POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 96/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL (ID N° 302.808)

Asunción, 08 de febrero de 2016

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Numeral 8.3 Adendas, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** la Sección VII. Condiciones Especiales del contrato, en la CDG 26.1, quedando de la siguiente manera:

CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

2. **MODIFICASE** la Sección VIII. Formularios del Contrato, en la clausula 5, quedando de la siguiente manera:

   5. VIGENCIA DEL CONTRATO
   5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción por el periodo de 12 meses.

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe Departamento UOC.